



*ANUNCIO de 15 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º LEP 2009/206. (2010080213)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 enero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: LEP 2009/206.

Documento que se notifica: notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Manuel Gamino Muñoz de la Espada.

Último domicilio conocido: C/ Castra Cecilia, Bloque 4.

Localidad: 10004 Cáceres.

Hechos:

1. Construcción de una vivienda de una planta de, aproximadamente, 84 m<sup>2</sup> en terreno rural no urbanizable, carece de informe de impacto ambiental.
2. Instalación de un cerramiento perimetral de la finca de, aproximadamente, 160 cm de altura, coronado con dos hilos de espinos, carece de autorización administrativa del órgano ambiental.

Todo ello dentro de un Espacio Natural Protegido (ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes).

Calificación: 1. Grave. 2. Leve.

Artículo infringido:

1. Artículo 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
2. Artículo 66.2.33, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible:

1. Multa de 6.010,12 € a 60.101,21 €.
2. Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: LEP 2009/206.

Documento que se notifica: notificación de pliego de cargos.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Manuel Gamino Muñoz de la Espada.

Último domicilio conocido: C/ Castra Cecilia, 14.

Localidad: 10004 Cáceres.

Hechos:

1. Construcción de una vivienda de una planta de, aproximadamente 84 m<sup>2</sup>, en terreno rural no urbanizable, carece de informe de impacto ambiental.
2. Instalación de un cerramiento perimetral de la finca de, aproximadamente, 160 cm de altura, coronado con dos hilos de espinos, carece de autorización administrativa del órgano ambiental.

Todo ello dentro de un Espacio Natural Protegido (ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes).

Calificación: 1. Grave. 2. Leve.

Artículo infringido:

1. Artículo 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
2. Artículo 66.2.33, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible:

1. Multa de 6.010,12 € a 60.101,21 €.
2. Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de 10 días para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Así mismo, se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).